

<http://www.jornada.unam.mx/2001/10/12/038a1eco.html>

VIERNES 12 OCTUBRE 2001

## ECONOMIA MORAL

Julio Boltvinik

Los ricos no pagan impuestos

La economía moral es convocada a existir como resistencia a la economía del "libre mercado": el alza del precio del pan puede equilibrar la oferta y la demanda de pan, pero no resuelve el hambre de la gente

De diálogo a "triálogo"

EL JUEVES 27 de septiembre dio inicio un diálogo entre el PRD y la SHCP. Después de que este partido presentó a la opinión pública su propuesta de reforma fiscal, los titulares de las secretarías de Gobernación y Hacienda acudieron a las oficinas del PRD y escucharon el planteamiento de reforma fiscal de este partido. En dicha reunión se acordó formar un grupo de trabajo para revisar la enorme discrepancia entre las cifras de dividendos de cuentas nacionales (en las cuales el PRD basó su propuesta) y las que tiene la SHCP basadas en las declaraciones de dividendos de las empresas: una discrepancia entre 750 mil y 34 mil millones (Véase Economía Moral del 28/09/01).

LA SEMANA PASADA hubo varias reuniones en las que participó también el INEGI y en las cuales los técnicos de cuentas nacionales explicaron la coherencia de estas cifras y la amplitud de la información en la que se basan. Quedó claro, ante el asombro del subsecretario de Ingresos, que el orden de magnitud del error que pueden contener dichas cuentas es de alrededor de 5 por ciento. Aunque puede haber alguna diferencia en las definiciones de cuentas nacionales y las de la contabilidad fiscal, las diferencias no parecen radicar ahí. El PRD está a la espera de una nota por escrito que aclare cómo se calculan en cuentas institucionales los dividendos. Este "triálogo" está interrumpido. La SHCP y el INEGI están ante una seria disyuntiva: o aceptan que el orden de magnitud de las rentas que los hogares retiran de las sociedades asciende a lo establecido en las cuentas institucionales, y con ello acepta la gigantesca evasión existente, o desautoriza las cuentas nacionales y con ello pone en peligro la credibilidad del país en la escena nacional e internacional.

MIENTRAS RESPONDE POR escrito el INEGI, las cifras que a continuación se presentan muestran que el 10 por ciento más rico de la población mexicana (independientemente de la composición interna de las fuentes de dicho ingreso) paga muy pocos impuestos. Que México es un paraíso fiscal para las personas físicas.

Pagan sólo 2.7% de impuestos

EN 1999, ULTIMO AÑO para el cual están disponibles las cuentas institucionales, los hogares tuvieron un ingreso disponible neto de 3,360 miles de millones de pesos (3.36 billones). La mayor parte de este ingreso monetario y, por tanto, puede ser, en principio, gravable, ya que según las mismas cuentas alrededor de 5 por ciento del valor de la producción nacional se destina al autoconsumo. El pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas (como las llama la legislación fiscal y que en cuentas institucionales es el sector institucional de hogares), fue de sólo 85 mil millones de pesos en 1999, según cuentas institucionales, sin contar las contribuciones sociales al IMSS e ISSSTE por 95 mil millones. La tasa media impositiva en las cifras anteriores, deduciendo 5 por ciento de autoconsumo del ingreso disponible, es de 2.7 por ciento. No debe extrañar, por tanto, como ha sido expresado en colaboraciones anteriores, que la aportación del ISR de personas físicas en México esté muy por debajo de las de otros países.

PROBABLEMENTE DETRAS DE este estado de cosas haya tres factores explicativos: 1) los bajos ingresos de la mayor parte de la población, lo que dadas las tasas vigentes del ISR los deja exentos o con impuesto negativo. 2) El régimen vigente del ISR a personas físicas no exige la acumulación al ingreso personal de los dividendos, intereses y ganancias de capital, lo que hace que quienes reciben ingresos por este concepto, los

más ricos del país, paguen muy pocos o ningún impuesto. 3) El sistema tributario casi no ha fiscalizado a las personas físicas.

#### El ingreso de los hogares ricos

CONVIENE ESTABLECER ALGUNOS órdenes de magnitud. Un ejercicio elemental para estimar la distribución del ingreso de los hogares por deciles con las magnitudes de cuentas institucionales, idéntica a la manera en la cual la SHCP ajusta el consumo de los hogares, implica conservar la distribución de la ENIGH (la participación de cada decil de hogares en el ingreso total) pero aplicando las proporciones así obtenidas a cuentas institucionales. En 1999, usando la distribución de la ENIGH 2000, el decil X tenía un ingreso de 1,300 miles de millones de pesos (1.3 billones) y el decil IX un ingreso de 541 mil millones (un poco por arriba del medio billón). Entre ambos tenían 1.84 billones o 1,840 miles de millones de pesos. Aun si ellos fueran los únicos sujetos del ISR, la tasa media que estarían pagando sería de 85/1840, igual a 4.6%. Si sólo el decil X, el más rico fuese el sujeto del ISR, la tasa que estaría pagando sería de 85/1,300, lo que es igual al 6.5 por ciento. Un profesional asalariado que percibe un ingreso de alrededor de 20 mil pesos mensuales se le retiene alrededor de 25 por ciento de su ingreso. Es evidente que los ricos no pagan impuestos como personas físicas. Pero el asunto es todavía peor. Veamos un ajuste a cuentas institucionales mejor llevado a cabo.

#### Ajustando la ENIGH a cuentas institucionales

EN EL CUADRO 1 se presentan las equivalencias entre los conceptos de ingresos de la ENIGH y los de cuentas institucionales. También se presentan las cifras anuales de ambas fuentes en 1998, último año en el cual es posible hacer la comparación exacta. Las de la ENIGH, que se presentan trimestralmente en la publicación, fueron multiplicadas por cuatro para anualizarlas. Como se aprecia en el último renglón de dicho cuadro, mientras el total de cuentas institucionales es de 2.79 billones, el de la ENIGH es de menos de la mitad, 1.29 billones. Los conceptos de ingresos han sido agrupados en cinco rubros para hacerlos comparables. El resumen se presenta en el cuadro 2. Ahí se puede apreciar que los factores por los cuales es necesario multiplicar los valores de la ENIGH para obtener los de cuentas institucionales, varían entre 1.35 y 2.48 para cuatro de los cinco rubros. En cambio, la renta de la propiedad prácticamente no se capta en la ENIGH, por lo cual el factor de corrección llega al absurdo: 53. Esto muestra que la ENIGH capta menos mal la renta imputada de la vivienda propia, la remuneración de asalariados y las transferencias, conceptos menos concentrados que la media del ingreso, y que, en cambio capta peor (subestima más) los conceptos que se encuentran en la cúspide del ingreso: los ingresos por cuenta propia y empresariales y, sobre todo, la renta de la propiedad. Por tanto, la ENIGH subestima la concentración del ingreso. Que la concentración real es bastante más alta que la que capta.

CUADRO 1. EQUIVALENCIAS DE LOS CONCEPTOS DE CUENTAS NACIONALES Y DE ENIGH. 1998				
(miles de pesos de 1998)				
CUENTAS NACIONALES		ENIGH	trimestral	anual
Remuneración de Asalariados	1,203,281,768	Remuneraciones monetarias al trabajo	165,822,012	663,288,048
menos contribuciones efectivas e imp.	-95,128,449	más: pago en especie	7,351,646	29,406,584
menos 90% de impuestos al ingreso	-63,799,943			
Remuneración de Asalariados Neta	1,044,353,377	Remuneración de Asalariados Neta	173,173,658	692,694,632
Renta imputada de la vivienda propia (excedente neto de operación)	237,228,379	Renta imputada de la vivienda propia (Estimación del alquiler de la vivienda)	43,996,139	175,984,556
Ingreso mixto neto	749,723,696	Renta empresarial	74,203,757	296,815,028
más: retiro de las cuasiesociedades (recursos-usos)	77,779,761	Autoconsumo	4,306,726	17,226,904
menos: 10% del ISR y 100% otros impuestos corrientes	-15,931,061	Alquiler inmuebles cooperativas	3,025,922	12,103,688
INGRESOS EMPRESARIALES Y CUENTA PROPIA	811,572,397	INGRESOS EMPRESARIALES Y CUENTA PROPIA	81,735,239	326,940,956
Renta de la propiedad (recursos-usos)	606,976,939	Renta de la propiedad	5,524,925	22,099,700
menos: retiros de las cuasiesociedades (recursos-usos)	-77,779,761	menos: alquileres inmuebles	-3,025,922	-12,103,688
RENTA DE LA PROPIEDAD	529,197,178	RENTA DE LA PROPIEDAD	2,499,003	9,996,012
Otras transferencias (recursos-usos)	103,414,396	Transferencias	27,676,332	110,705,328
Prestaciones sociales en efectivo	65,992,193	menos regalos y donativos originados en el país	-7,749,702	-30,998,808
TRANSFERENCIAS NETAS	169,406,589	TRANSFERENCIAS NETAS	19,926,630	79,706,520
<b>INGRESOS CORRIENTES TOTALES</b>	<b>2,791,757,889</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES TOTALES</b>	<b>321,330,669</b>	<b>1,285,322,676</b>

Nota: los siguientes rubros de la ENIGH fueron excluidos por no constituir un concepto legítimo de ingresos o cancelarse al consolidar: regalos y donativos originados en el país, otros ingresos corrientes y regalos no monetarios, los que importan 121.6 miles de millones de pesos anuales.

## Concentración monstruosa

EN EL CUADRO 3 se presenta el resultado de ajustar los ingresos por decil y por fuentes, de la ENIGH a cuentas (utilizando los factores de corrección presentados en el cuadro 2). El primer resultado es que la concentración del ingreso resulta más alta que en la ENIGH. En efecto, el decil X participa ahora con el 46.8 por ciento del ingreso total en lugar de 38.1 por ciento que presenta la ENIGH 98. Todos los demás deciles pierden participación. Esto se debe a que el decil X concentra casi absolutamente la renta de la propiedad, que es el ingreso que más se ajusta. En efecto, nótese que el decil X participa con el 75 por ciento del ingreso proveniente de renta de la propiedad, antes y después del ajuste.

<b>CUADRO 2. RESUMEN COMPARATIVO ENIGH-CUENTAS Y FACTORES DE CORRECCIÓN</b>					
<b>(Miles de millones de pesos de 1998)</b>					
	<b>CUENTAS</b>	<b>%</b>	<b>ENIGH</b>	<b>%</b>	<b>FACTOR</b>
REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS NETA	1,044	37.4	693	53.9	1.51
INGRESO EMPRESARIAL Y POR CUENTA PROPIA	812	29.1	327	25.4	2.48
RENTA DE LA PROPIEDAD	529	19.0	10	0.8	52.94
TRANSFERENCIAS NETAS	169	6.1	80	6.2	2.13
RENTA IMPUTADA DE LA VIVIENDA PROPIA	237	8.5	176	13.7	1.35
<b>INGRESOS CORRIENTES TOTALES</b>	<b>2,792</b>	<b>100.0</b>	<b>1,285</b>	<b>100.0</b>	<b>2.17</b>

<b>Cuadro 3. Ingreso por deciles ajustado a cuentas institucionales. 1998 y estimación 2002.</b>											
<b>Miles de millones de pesos corrientes.</b>											
Ingreso total corriente ajustado a Cuentas Nacionales, 1998	2,793	33	62	87	105	133	179	209	268	410	1,307
Participación de cada decil en el ingreso ajustado (%)	100.0	1.2	2.2	3.1	3.8	4.8	6.4	7.5	9.6	14.7	46.8
Valores estimados al 2002	4,515	53	101	141	170	215	289	338	433	663	2,113

## Los ricos tampoco pagan impuestos

EL INGRESO TOTAL del decil X llega, en 1998, a la cifra de 1.31 billones de pesos. En 1999 la cifra era ya de 1.573 billones. Pero el ISR cobrado, suponiendo otra vez que sólo el decil X fuese sujeto del impuesto, representa la tasa de 85/1,573, o 5.4 por ciento. Este decil debería pagar, con las tasas vigentes, a reserva de calcularlo de manera más exacta, una tasa promedio del ISR de alrededor de 30 por ciento si todas las fuentes fueran acumulables. Por tanto, se está dejando de captar 25 por ciento del ingreso del decil más rico, lo que en 1999 equivalía a 393 mil millones de pesos. Actualizando las cifras a 2002, año en que entraría en vigor cualquier reforma fiscal que se haga este año, el ingreso ajustado del decil X, a precios de 2002 llegará a una cifra de alrededor de 2.11 billones de pesos. Si se aumentase en 25 puntos porcentuales (de 5 a 30 por ciento) la recaudación proveniente de dicho decil, se estaría obteniendo una captación adicional de 528 mil millones de pesos, más de medio billón, más de cuatro veces la captación adicional planteada en la iniciativa gubernamental de reforma fiscal.

## Hoyo fiscal gigantesco

ES EVIDENTE QUE estamos ante un hoyo fiscal gigantesco. Que México es un *paraíso* fiscal para los hogares ricos. Es evidente que la reforma legal planteada por el PRD que hace que todos los ingresos personales de las personas físicas sean acumulables, es una condición necesaria pero no suficiente para aumentar la recaudación fiscal en esos órdenes de magnitud. La condición suficiente son los cambios legales adicionales que conviertan la evasión fiscal en un delito que se pueda efectivamente perseguir. Con esa legislación y una fiscalización vigorosa, que empiece por formular un padrón de los dos millones de hogares más ricos del país, será posible cambiar radicalmente la captación fiscal en el país.

*jbolt@colmex.mx*